



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO – PROCESO TERMINADO DESDE OCTUBRE/2022-REVISAR EVITAR DOBLE PAGO							
FECHA	VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00681	00
DEMANDANTE	PAGO A HEREDEROS DE CARLOS ANTONIO GARCÍA MONTOYA						
DEMANDADA	COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2016-00747						

Dentro del presente proceso ejecutivo, recibe el Juzgado el día 24 de noviembre de 2022, copia de la Resolución No. DNP-6231-2022 del 25 de octubre de 2022 por medio del cual la entidad demandada, ordena reconocer el pago único a herederos por valor de \$33.355.179, el cual será cancelado a través de la entidad pagadora Bancolombia para la nómina de noviembre de 2022.

Resolución

El Juzgado quiere advertir a Colpensiones, que éste proceso ejecutivo se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 20 de octubre de 2022, a razón del depósito judicial constituido a razón de la medida cautelar decretada. De esta manera entonces, la emisión de la Resolución en comento, resulta expedida con posterioridad a la emisión del auto de terminación, y fuera de ello, aportada casi un mes después de su publicación.

Con lo anterior entonces, el Juzgado insta a la parte ejecutada para que revise el expediente, a fin de evitar posibles dobles pagos.

Por último, se reconoce personería amplia y suficiente a la Doctora LAURA ESTRADA CALLE portadora de la T. P. 256.099 del C.S. de la J., en calidad de abogada sustituta de la firma Muñoz Medina Abogados SAS, quien representa a Colpensiones, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del CGP, y en atención al escrito de fecha 16 de noviembre de 2022.

Terminado como se encuentra el proceso, vuélvase al archivo.

NOTIFIQUESE


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d150af18f26764874ec87436bddfef625e3014e7e88d50e5763ca4bf048eb093**

Documento generado en 29/11/2022 11:30:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>